



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN; PARTIDA 4: INSUMOS PARA REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, PARTIDA 6: INSUMOS DE FILTROS DE MANEJADORAS DE AIRE, PARTIDA 8: INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYQUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, LIBRO NÚMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULO 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYQUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. SAUL AYALA ARGUELLO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO", QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO", ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN COAHUILA, R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA CONTRATANTE.

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

I.6 CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO.

I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062530** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000027766-2024, DE FECHA **25 DE OCTUBRE DEL 2023**, EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DEL **"INSTITUTO"**, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 2 (DOS).

II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41354, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, DENOMINADA **PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PLOMERÍA.

II.2 EL **JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,354**, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197 DE LA CIUDAD MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PPE-140912-3Q7**.

II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN MÁRTIRES IRLANDESES No. 144 COL. CHURUBUSCO DELEG. COYOACAN EN LA CIUDAD DE MEXICO C.P. 04040 TEL. 0155 5588 1385
CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

III. **DE "LAS PARTES"**:

SE TESTA CORREO ELECTRÓNICO DE PERSONA MORAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN; PARTIDA 4: INSUMOS PARA REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO, PARTIDA 6: INSUMOS DE FILTROS DE MANEJADORAS DE AIRE, PARTIDA 8: INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, RÉGIMEN ORDINARIO**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1,979,350.80 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$316,696.13 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$2,296,046.93 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$4,948,377.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$791,740.32 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$5,740,117.32 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 32/100 M.N.)

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 1” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.
EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” EN EL ANEXO NO. 1 EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1(UNO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN, SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, “EL PROVEEDOR” CONTARÁ CON UN PLAZO DE 02 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR AL “EL INSTITUTO”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON LA “EL INSTITUTO”, A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 24 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 3.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 059001110100/945/2023 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 4, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **C. SAUL AYALA ARGÜELLO**, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.



LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL I.V.A.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA



TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO. UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"**, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

- l) SI SE COMPROBABA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

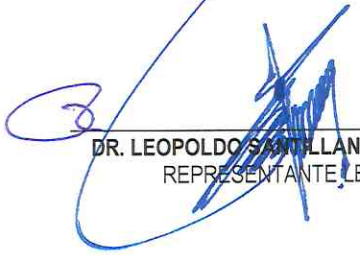
POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:
"EL INSTITUTO"

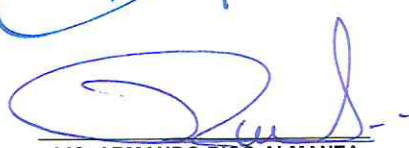
NOMBRE

CARGO

R.F.C.


DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA


LIC. ARMANDO RICO ALMANZA
"ÁREA JURÍDICA"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURÍDICOS


LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ
ÁREA CONTRATANTE

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


LIC. SAUL AYALA ARGÜELLO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE

R.F.C.


C. JONATHAN AURELIO PEREZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDORA PER, S.A. DE C.V.

PPE-140912-3Q7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

MIN SIN IVA	MAX SIN IVA	IMPORTE MIN CON IVA	IMPORTE MAX CON IVA
\$1,979,350.80	\$4,948,377.00	\$2,296,046.93	\$5,740,117.32

NO. DE PARTIDA	CUCOP +	CUCOP	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	MIN SIN IVA	MAX SIN IVA
4	29801-0001	35400001	42062530	REQUERIMIENTO DE INSUMOS PARA REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO	\$809,263.25	\$2,023,158.12
6	29801-0001	35400001	42062530	REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE FILTROS DE MANEJADORAS DE AIRE	\$491,990.78	\$1,229,976.95
8	29801-0001	35400001	42062530	REQUERIMIENTO DE INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$678,096.77	\$1,695,241.93

PRECIOS UNITARIOS

REQUERIMIENTO						
PARTIDA		INSUMOS PARA REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO				
No.	Clave	DESCRIPCION DE LOS INSUMOS DE REFACCIONES PARA AIRE ACONDICIONADO	UM	PAIS DE ORIGEN	MARCA SOLICITADA	P. UNITARIO
1	AA01	ACEITE PARA LAVAR SISTEMAS ACEMIRE 11	GAL	MEXICO	ACEMIRE	\$350.00
2	AA02	ACEITE PARA REFRIGERACION ACEMIRE 150	LATA 19 LTS	MEXICO	ACEMIRE	\$1,985.00
3	AA03	ACIDO LIMPIADOR DE SERPENTINES DE MANEJADORAS DE AIRE	PORRON DE 19 LTS	MEXICO	FOAM CLEANER	\$1,500.00
4	AA04	ALARMA P/REFRIGERADOR TA 2	PZA	MEXICO	SUPCO	\$900.00
5	AA05	ALARMA P/REFRIGERADOR TA 6C	PZA	MEXICO	SUPCO	\$900.00
6	AA06	ASPA PARA MOTOR DE CONDENS, 3 HOJAS, 30" DIAM. , FLECHA 1/2", CON DADO ACOPLADO MARCA GRAINGER MODELO 2C374	PZA	MEXICO	GRAINGER	\$55.00
7	AA07	ASPA PARA MOTOR DE CONDENS, 4 HOJAS, 26" DIAM., FLECHA 5/8", CON DADO ACOPLADO MARS NUMERO DE PARTE: ASP26X5/8-4HO	PZA	MEXICO	MARS	\$100.00
8	AA08	ASPA PARA MOTOR DE CONDENS, 6 HOJAS, 24" DIAM., FLECHA 1/2", CON DADO ACOPLADO	PZA	MEXICO	FLEXARC	\$135.00
9	AA09	ASPA PARA MOTOR DE CONDENS, 4 HOJAS, 22" DIAM. , FLECHA 1/2", NO. PARTE F160316	PZA	MEXICO	FLEXARC	\$100.00
10	AA10	ASPA PARA MOTOR DE CONDENS, 5 HOJAS, 20" DIAM., FLECHA 5/8", CON DADO ACOPLADO	PZA	MEXICO	FLEXARC	\$160.00
11	AA11	ASPAS P/MOTOR MC MILLAN DE 6"	PZA	MEXICO	FLEXARC	\$100.00
12	AA12	CAPACITOR DE 100 mf DE 125 VOLTS	PZA	MEXICO	KRONA	\$90.00
13	AA13	CAPACITOR DE 145 MLD. DE 125 VOLTS	PZA	MEXICO	KRONA	\$145.00
14	AA14	CAPACITOR DE 160 mf DE 125 VOLTS	PZA	MEXICO	KRONA	\$180.00
15	AA15	CINTA PARA DUCTO MODELO 1803 GRIS	ROLLO	MEXICO	FASSON	\$120.00
16	AA16	COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAR DUCTERIA EXTERIOR	ROLLO	MEXICO	FIBER GLASS	\$625.00
17	AA17	CONTROL DE BAJA PRESION PARA REFRIGERANTE AUTOMATICO MODELO SNS-C106X MARCA SAGINOMIYA	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$370.00
18	AA18	CONTROL DE BAJA PRESION PARA REFRIGERANTE MANUAL MODELO SNS-C106XM2 MARCA SAGINOMIYA	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$370.00
19	AA19	CONTROL DE ALTA PRESION PARA REFRIGERANTE AUTOMATICO MODELO SNS-C130X MARCA SAGINOMIYA	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$370.00
20	AA20	CONTROL DE ALTA PRESION PARA REFRIGERANTE MANUAL MODELO SNS-C130XM2 MARCA SAGINOMIYA	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$370.00
21	AA21	CONTROL DUAL DE PRESION PARA REFRIGERANTE AUTOMATICO MODELO DNS-D606X MARCA SAGINOMIYA	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$60.00
22	AA22	CONTROL DUAL DE PRESION PARA REFRIGERANTE MANUAL MODELO DNS-D606XMM MARCA SAGINOMIYA	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$60.00
23	AA23	CONTROL DE PROTECCION DE ACEITE MODELO ONS-C106XQ11 MARCA	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$350.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

		SAGINOMIYA				
24	AA24	CONTROL DE TEMPERATURA DE BULBO REMOTO RANGO -18°C - 38°C, UNA ETAPA, MODELO T675A1169 MARCA HONEYWELL	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$440.00
25	AA25	CONTROL DE TEMPERATURA DE BULBO REMOTO RANGO -18°C - 38°C, DOS ETAPAS, MODELO T675A1437	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$500.00
26	AA26	CONTROL DE TEMPERATURA DE BULBO REMOTO RANGO -18°C - 38°C, DOS ETAPAS, MODELO T675A1155	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$550.00
27	AA27	CONTACTOR DE 3 POLOS, 90 AMPERS, BOBINA 220 VOLTS TIPO PROPOSITO DEFINIDO, CODIGO 42GE35AG106 MARCA SIEMENS	PZA.	MEXICO	RIMSA	\$430.00
28	AA28	CONTACTOR DE 3 POLOS, 75 AMPERS, BOBINA 220 VOLTS TIPO PROPOSITO DEFINIDO, CODIGO 42FE35AG106 MARCA	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$420.00
29	AA29	CONTACTOR DE 3 POLOS, 60 AMPERS, BOBINA 220 VOLTS TIPO PROPOSITO DEFINIDO, CODIGO 42EF35AG106 MARCA SIEMENS	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$460.00
30	AA30	CONTACTOR DE 3 POLOS, 50 AMPERS, BOBINA 220 VOLTS TIPO PROPOSITO DEFINIDO, CODIGO 42DF35AG106	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$460.00
31	AA31	CONTACTOR DE 3 POLOS, 40 AMPERS, BOBINA 220 VOLTS TIPO PROPOSITO DEFINIDO, CODIGO 42CF35AG106	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$460.00
32	AA32	CONTACTOR DE 3 POLOS, 30 AMPERS, BOBINA 220 VOLTS TIPO PROPOSITO DEFINIDO, CODIGO 42BF35AG106	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$450.00
33	AA33	CONTACTOR DE 3 POLOS, 25 AMPERS, BOBINA 220 VOLTS TIPO PROPOSITO DEFINIDO, CODIGO 42AF35AG106	PZA.	MEXICO	SIEMENS	\$450.00
34	AA34	CONTROL DE TEMP. DE 20°C. A 50°C.	PZA	MEXICO	SAGINOMIYA	\$76.00
35	AA35	CONTROL DE TEMPERATURA P-1125	PZA	MEXICO	RANCO	\$50.00
36	AA36	ELEMENTO TERMICO P/COMPRESOR DE 1/3 H.P.	PZA	MEXICO	SQUARE-D	\$65.00
37	AA37	EXTRACTOR DE AIRE PARA EMPOTRAR EN LOSA , 120 V 20 X 20 CM	PZA	MEXICO	AIRMASTER	\$850.00
38	AA38	FILTRO DESHIDRATADOR 1/3, SOLDABLE	PZA	MEXICO	ALCO	\$170.00
39	AA39	FILTRO DESHIDRATADOR 1/4, SOLDABLE	PZA	MEXICO	ALCO	\$170.00
40	AA40	FLUX SOLDADURA PLATA	BOTE	MEXICO	SILVER-FLUX	\$170.00
41	AA41	FORRO PARA TUBERIA RUBBATEX, 1 1/4" - 2"	PZA	MEXICO	ARMAFLEX	\$100.00
42	AA42	FORRO PARA TUBERIA RUBBATEX, 1/2" - 1"	PZA	MEXICO	ARMAFLEX	\$100.00
43	AA43	INTERRUPTOR HIDRAULICO MAGNETICO DE 6 POLOS, SERIE CF HEINEMANN, 45 AMPERS, No. PARTE HH83XE650	PZA	MEXICO	HEINEMANN	\$98.00
44	AA44	INTERRUPTOR HIDRAULICO MAGNETICO DE 6 POLOS, SERIE CF HEINEMANN, 56 AMPERS, No. PARTE HH83XE635	PZA	MEXICO	HEINEMANN	\$96.00
45	AA45	INTERRUPTOR HIDRAULICO MAGNETICO DE 6 POLOS, SERIE CF HEINEMANN, 65 AMPERS, No. PARTE HH83XE611	PZA	MEXICO	HEINEMANN	\$98.00
46	AA46	INTERRUPTOR HIDRAULICO MAGNETICO DE 6 POLOS, SERIE CF HEINEMANN, 88 AMPERS, No. PARTE HH83XE613	PZA	MEXICO	HEINEMANN	\$97.00
47	AA47	JUEGO DE EMPAQUES P/COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 15 T.R.	JUEGO	MEXICO	MESA	\$45.00
48	AA48	JUEGO P/EMAPQUES P/COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 20 T.R.	JUEGO	MEXICO	MESA	\$48.00
49	AA49	JUEGO P/EMAPQUES P/COMPRESOR SEMIHERMETICO DE 30 T.R.	JUEGO	MEXICO	MESA	\$58.00
50	AA50	JUEGO P/EMAPQUES P/COMPRESOR SEMIHERMETICO DISCUS DE 30T.R.	JUEGO	MEXICO	COPELAND	\$80.00
51	AA51	LAMINA DE ALUMINIO PARA CUBRIR MEDIAS CAÑAS DE FIBRA DE VIDRIO EN TUBERIA MEDIDAS DE 91 CMS X 2.44 MTS +- 10%	PZA	MEXICO	RECUBRIMIEN TOS TERMICOS INDS.	\$340.00
52	AA52	LIQUIDO DIELECTRICO SS-25	LTS	MEXICO	MAQUISA	\$160.00
53	AA53	MANOMETRO DE ALTA PRESION P/MANIFOLD	PZA	MEXICO	UNIWELD	\$142.00
54	AA54	MANOMETRO DE BAJA PRESION P/MANIFOLD	PZA	MEXICO	UNIWELD	\$142.00
55	AA55	MANOMETROS CON MANIFUL Y MANGUERAS	JUEGO	MEXICO	UNIWELD	\$1,165.00
56	AA56	MICROMOTOR 1/40 HP C/ASPAS	PZA	MEXICO	MCMILLAN	\$614.00
57	AA57	MOTOR 3/4 HP CON POLEA PARA AIRE LAVADO	PZA	MEXICO	EMERSON	\$1,900.00
58	AA58	MOTOR P/CONDENSADOR DE 1/4 H.P., 850 RPM, 60 HZ., 1PH, NO. PARTE F48B46A50 MARCA AOSMITH OEM	PZA	MEXICO	AOSMITH	\$1,200.00
59	AA59	MOTOR P/CONDENSADOR A/C DE 1/2 H.P. 1075 RVRS 220/110 V	PZA	MEXICO	EMERSON	\$1,800.00
60	AA60	MOTOR P/CONDENSADOR A/C DE 3/4 H.P. 1075 RVRS 220/110 V	PZA	MEXICO	EMERSON	\$2,200.00
61	AA61	MOTOR P/CONDENSADORA 1 1/2 H.P., 1140 R.P.M., FLECHA 1/2" DIAM. 220/440V TRIFASICO, NO. PARTE 7-177645-01 MARCA CENTURY AC MOTOR	PZA	MEXICO	CENTURY AC MOTOR	\$200.00
62	AA62	MOTOR P/CONDENSADORA 1 1/2 H.P. FLECHA 5/8" DIAM. 220/440V TRIFASICO	PZA	MEXICO	EMERSON	\$160.00
63	AA63	PAQUETE PLATO DE VÁLVULAS TIPO LENGÜETA P/COMPRESOR	PZA	MEXICO	MESA	\$134.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

		SEMIHERMETICOS 15 T.R.				
64	AA64	PAQUETE PLATO DE VÁLVULAS TIPO LENGÜETA P/COMPRESOR SEMIHERMETICOS 20 T.R.	PZA	MEXICO	MESA	\$139.00
65	AA65	PAQUETE PLATO DE VÁLVULAS TIPO LENGÜETA P/COMPRESOR SEMIHERMETICOS 30 T.R.	PZA	MEXICO	MESA	\$152.00
66	AA66	PAQUETE PLATO DE VÁLVULAS TIPO LENGÜETA P/COMPRESOR SEMIHERMETICOS 40 T.R.	PZA	MEXICO	MESA	\$180.00
67	AA67	PIEDRAS DESHIDRATADORAS TD48	PZA	MEXICO	SPORLAN	\$650.00
68	AA68	PIEDRAS PARA LIMPIEZA POR QUEMADURA TD48C	PZA	MEXICO	SPORLAN	\$450.00
69	AA69	PIEDRAS ANTIACIDAS H48	PZA	MEXICO	SPORLAN	\$450.00
70	AA70	PRESÓSTATO P 47GA 0/15 PSIG	PZA	MEXICO	DANFOSS	\$330.00
71	AA71	KIT PARA VERIFICAR ACIDEZ	KIT	MEXICO	EMERSON	\$650.00
72	AA72	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR 1/3	PZA	MEXICO	KELVINATOR	\$30.00
73	AA73	PROTECTOR TERMICO P/COMPRESOR 1/4	PZA	MEXICO	KELVINATOR	\$30.00
74	AA74	REFRIGERANTE 22 , BOYA DE 30 LBS	PZA	MEXICO	DUPONT	\$6,500.00
75	AA75	REFRGERANTE 134 a , BOYA DE 30 LBS.	PZA	MEXICO	DUPONT	\$4,500.00
76	AA76	REFRIGERANTE R 141 b, BOYA DE 30 LBS.	PZA	MEXICO	DUPONT	\$4,500.00
77	AA77	RELAY NO. 137 P/COMPRESOR DE 1/3 H.P.	PZA	MEXICO	KELVINATOR	\$180.00
78	AA78	RELAY P/COMPRESORES DE 1/4	PZA	MEXICO	KELVINATOR	\$100.00
79	AA79	RELEVADOR 3 EN 1	PZA	MEXICO	KELVINATOR	\$63.00
80	AA80	RELEVADOR POR FALLA DE FASE MODELO FASEALERT 230	PZA	MEXICO	WAGNER	\$63.00
81	AA81	MONITOR DIGITAL DE FASES MODELO ICM 400	PZA	MEXICO	WAGNER	\$160.00
82	AA82	RESISTENCIA PARA CARTER DE COMPRESOR MESA 240 VOLTS 125 WATTS	PZA	MEXICO	MESA	\$140.00
83	AA83	TERMOMETRO INTERIOR Y EXTERIOR.	PZA	MEXICO	TAYLOR	\$575.00
84	AA84	TERMOSTATO DE DUCTO FRIO-CALOR 472761	PZA	MEXICO	SAGINOMIYA	\$210.00
85	AA85	TERMOSTATO DE BAJO AMBIENTE PARA CONTROL DE MOTOR CONDENSADORA	PZA	MEXICO	SAGINOMIYA	\$355.00
86	AA86	TERMOSTATO P/REFRIGERADOR	PZA	MEXICO	RANCO	\$440.00
87	AA87	TIMER RELEVADOR DE TIEMPO DE 1-8 MINUTOS MAXIMO	PZA	MEXICO	WAGNER	\$220.50
88	AA88	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO L DE 5/8"	PZA	MEXICO	IUSA	\$150.00
89	AA89	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO L DE 7/8"	PZA	MEXICO	IUSA	\$630.00
90	AA90	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO L DE 1 1/8"	PZA	MEXICO	IUSA	\$135.00
91	AA91	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO L DE 1 5/8"	PZA	MEXICO	IUSA	\$155.00
92	AA92	TUBO DE COBRE RIGIDO TIPO L DE 2 1/8"	PZA	MEXICO	IUSA	\$220.00
93	AA93	VALVULA DE ACCESO (APENDICE) 1/4"	PZA	MEXICO	EMERSON	\$365.00
94	AA94	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA MOD. ATX 57080 DHG DE 13.0 T.R.	PZA	MEXICO	RIMSA	\$530.00
95	AA95	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA MOD. ATX 71110 DHG DE 17.8 T.R.	PZA	MEXICO	RIMSA	\$55.00
96	AA96	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA MOD. ATX 71140 DHG DE 22.6 T.R.	PZA	MEXICO	RIMSA	\$350.00
97	AA97	VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA MOD. ATX 71160 DHG DE 26.0 T.R.	PZA	MEXICO	RIMSA	\$178.00
98	AA98	VÁLVULA PASO P /REFRIGERACION 1 5/8, SOLDABLE	PZA	MEXICO	EMERSON	\$178.00
99	AA99	VÁLVULA PASO P/ REFRIGERACION 7/8, SOLDABLE	PZA	MEXICO	EMERSON	\$178.00
100	AA100	VALVULA SOLENOIDE P/REFRIGERACION DE 5/8", BOBINA 115 VOLTS, MODELO REV-1205 DX[Y]F	PZA	MEXICO	RIMSA	\$55.00
101	AA101	VALVULA SOLENOIDE P/REFRIGERACION DE 7/8", BOBINA 115 VOLTS, MODELO REV-2007 DX[Y]F	PZA	MEXICO	EMERSON	\$450.00
102	AA102	VALVULA SOLENOIDE P/REFRIGERACION DE 1 1/8", BOBINA 115 VOLTS, MODELO REV-2011 DX[Y]F	PZA	MEXICO	EMERSON	\$47.00
103	AA103	VALVULA REGULADORA DE VAPOR BRIDADA CON SENSOR DE TEMPERATURA DE 11/2 PULG.	PZA	MEXICO	WALWORTH	\$47.00
104	AA104	BOYA DE GAS REFRIGERANTE DE 10 KGS. 410A	PZA	MEXICO	DUPONT	\$4,900.00
105	AA105	BOYA DE GAS REFRIGERANTE DE 10 KGS. R 22	PZA	MEXICO	DUPONT	\$300.00
106	AA106	CAPACITOR PARA COMPRESOR DE MINISPLIT 1 TON 30MFS 340/440	PZA	MEXICO	YORK	\$95.00
107	AA107	CAPACITOR PARA COMPRESOR DE MINISPLIT 1.5 TON 40MFS 340/440	PZA	MEXICO	YORK	\$95.00
108	AA108	CAPACITOR PARA COMPRESOR DE MINISPLIT 2 TON 45MFS 340/440	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
109	AA109	CAPACITOR PARA COMPRESOR DE MINISPLIT 3 TON 55MFS 340/440	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
110	AA110	0	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
111	AA111	CAPACITOR PARA MOTOR DE CONDENSADOR PARA MINISPLIT DE 1.5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
112	AA112	CAPACITOR PARA MOTOR DE CONDENSADOR PARA MINISPLIT DE 2 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
113	AA113	CAPACITOR PARA MOTOR DE CONDENSADOR PARA MINISPLIT DE 3 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

114	AA114	CAPACITOR PARA MOTOR DE CONDENSADOR PARA MINISPLIT DE 5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
115	AA115	CONTACTOR MONOFASICO DE 24 V BOBINA 45AMP PARA MINISPLIT DE 1TON	PZA	MEXICO	YORK	\$450.00
116	AA116	CONTACTOR MONOFASICO DE 24 V BOBINA 45AMP PARA MINISPLIT DE 1.5TON	PZA	MEXICO	YORK	\$450.00
117	AA117	CONTACTOR MONOFASICO DE 24 V BOBINA 45AMP PARA MINISPLIT DE 2TON	PZA	MEXICO	YORK	\$367.00
118	AA118	CONTACTOR MONOFASICO DE 24 V BOBINA 45AMP PARA MINISPLIT DE 3TON	PZA	MEXICO	YORK	\$367.00
119	AA119	CONTACTOR MONOFASICO DE 24 V BOBINA 45AMP PARA MINISPLIT DE 5TON	PZA	MEXICO	YORK	\$367.00
120	AA120	TURBINA PARA MINISPLIT DE 1 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$367.00
121	AA121	TURBINA PARA MINISPLIT DE 1.5TON	PZA	MEXICO	YORK	\$367.00
122	AA122	TURBINA PARA MINISPLIT DE 2TON	PZA	MEXICO	YORK	\$126.00
123	AA123	TURBINA PARA MINISPLIT DE 3TON	PZA	MEXICO	YORK	\$126.00
124	AA124	TURBINA PARA MINISPLIT DE 5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$126.00
125	AA125	ASPA PARA CONDENSADOR DE MINISPLIT DE 1 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$126.00
126	AA126	ASPA PARA CONDENSADOR DE MINISPLIT DE 1.5TON	PZA	MEXICO	YORK	\$40.00
127	AA127	ASPA PARA CONDENSADOR DE MINISPLIT DE 2 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$142.00
128	AA128	ASPA PARA CONDENSADOR DE MINISPLIT DE 3 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$140.00
129	AA129	ASPA PARA CONDENSADOR DE MINISPLIT DE 5TON	PZA	MEXICO	YORK	\$142.00
130	AA130	TARJETA PRINCIPAL PARA MINISPLIT DE 1 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$285.00
131	AA131	TARJETA PRINCIPAL PARA MINISPLIT DE 1.5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$285.00
132	AA132	TARJETA PRINCIPAL PARA MINISPLIT DE 2 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$300.00
133	AA133	TARJETA PRINCIPAL PARA MINISPLIT DE 3 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$300.00
134	AA134	TARJETA PRINCIPAL PARA MINISPLIT DE 5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$350.00
135	AA135	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA MINISP'LT 1	PZA	MEXICO	YORK	\$170.00
136	AA136	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA MINISP'LT 1.5	PZA	MEXICO	YORK	\$150.00
137	AA137	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA MINISP'LT 2	PZA	MEXICO	YORK	\$200.00
138	AA138	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA MINISP'LT 3	PZA	MEXICO	YORK	\$126.00
139	AA139	CONTROL REMOTO UNIVERSAL PARA MINISP'LT 5	PZA	MEXICO	YORK	\$128.00
140	AA140	MOTOR PARA EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 1 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$126.00
141	AA141	MOTOR PARA EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 1.5TON	PZA	MEXICO	YORK	\$132.00
142	AA142	MOTOR PARA EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 2 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$250.00
143	AA143	MOTOR PARA EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 3 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$250.00
144	AA144	MOTOR PARA EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$250.00
145	AA145	CAPACITOR PARA MOTOR DE EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 1 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
146	AA146	CAPACITOR PARA MOTOR DE EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 1.5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
147	AA147	CAPACITOR PARA MOTOR DE EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 2 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
148	AA148	CAPACITOR PARA MOTOR DE EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 3 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
149	AA149	CAPACITOR PARA MOTOR DE EVAPORADOR DE MINISPLIT DE 5 TON	PZA	MEXICO	YORK	\$120.00
150	AA150	ACEITE PARA REFRIGERACION ACEMIRE 200	LATA 19 LTS	MEXICO	ACEMIRE	\$195.00
151	AA151	BOMBA DE VACIO 8CFM NUMERO DE PART 93580 110 V	PZA	MEXICO	YELLOW JACKET	\$4,500.00
152	AA152	MACDONNELL INTERRUPTOR DE FLUJO No FS4 3 MAX 160 PSI MAX 300 F 115 A 230	PZA	MEXICO	MACDONNELL	\$650.00
153	AA153	CODO LARGO DE COBRE TIPO L DE 1 1/4	PZA	MEXICO	EMERSON	\$250.00
154	AA154	CODO LARGO DE COBRE TIPO L DE 1 1/2	PZA	MEXICO	EMERSON	\$260.00
155	AA155	ANTIVIBRADOR PARA COMPRESOE DE 11/4	PZA	MEXICO	EMERSON	\$73.00
156	AA156	RECUBRIMIENTO DE MEDIA CAÑA LAMINADA 2'	PZA	MEXICO	EMERSON	\$84.00
157	AA157	COMPRESOR HERMETICO MOD. ZS13KAE-TF5 12000 BTU, 220 V, SCROLL, R - 22	PZA	MEXICO	COPELAND	\$2,280.00
158	AA158	COMPRESOR HERMETICO MOD. ZS13KAE-TF5 18000 BTU, 220 V, SCROLL, R - 22	PZA	MEXICO	COPELAND	\$2,280.00
159	AA159	ALARMA PARA REFRIGERADOR ALIMENTACION 127 V 1 FASE 60 HZ DE FRECUENCIA MODELO RVBM-500	PZA	MEXICO	OJEDA	\$900.00
160	AA160	TERMOMETRO DIGITAL	PZA	MEXICO	MA-LINE	\$350.00
161	AA161	CONECTOR GAS 410 A	PZA	MEXICO	YELLOW JACKET	\$30.00
162	AA162	KIT DE LIMPIEZA PARA MINISPLIT SPEEDCLEAN	PZA	MEXICO	SPEED CLEAN	\$650.00
163	AA163	BOYA DE GAS REFRGERANTE R404A 24 LBS	PZA	MEXICO	CHEMOURS/D UPONT	\$3,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

164	AA164	ARRANCADOR 3 EN 1 PARA COMPRESOR FRACCIONARIO DE 1/3 A 2 HP	PZA	MEXICO	EMERSON	\$650.00
165	AA165	BOMBA PARA DESALOJO DE CONDENSADOS DE MINI SPLIT DE 1 A 3 TR	PZA	MEXICO	CONDENS/CO LDTEK	\$1,850.00
166	AA166	COMPRESOR HERMETICO PARA REFRIGERADOR 1/3 HP, 127 V, R134 A, MARCA DANFOSS O SIMILAR	PZA	MEXICO	DANFOSS	\$1,900.00
167	AA167	COMPRESOR HERMETICO PARA REFRIGERADOR 1/4 HP, 127 V, R134 A, MARCA DANFOSS O SIMILAR	PZA	MEXICO	DANFOSS	\$1,700.00
168	AA168	COMPRESOR HERMETICO PARA REFRIGERADOR 1/5 HP, 127 V, R134 A, MARCA DANFOSS O SIMILAR	PZA	MEXICO	DANFOSS	\$1,700.00
169	AA169	VALVULA DE LINEA PINCHADORA PARA SERVICIO REFRIGERACION, SALIDA 1/4 FLET	PZA	MEXICO	AVALY	\$1,500.00
170	AA170	CONTROLADOR ELECTRONICO PARA REFRIGERADOR CLINICO FULL GAUGE MODELO TC-900 E LOG 115/230 V	PZA	MEXICO	FULL GAUGE	\$3,500.00
171	AA171	MONITOR Y GRAFICADOR DIGITAL DE TEMPERATURAS FULL GAUGE MODELO CONV 32, CON CAPACIDAD DE HASTA 64 EQUIPOS EN RED RS-485	PZA	MEXICO	FULL GAUGE	\$3,500.00
172	AA173	CAPACITOR 2.5 MF/370 VCA PARA MOTOR DE CONDENSADORA MINISPLIT O UNIDAD DIVIDIDA	PZA	MEXICO	POWER GOLD	\$300.00
173	AA173	CAPACITOR 5 MF/370 VCA PARA MOTOR DE CONDENSADORA MINISPLIT O UNIDAD DIVIDIDA	PZA	MEXICO	POWER GOLD	\$350.00
174	AA174	CAPACITOR 7.5 MF/370 VCA PARA MOTOR DE CONDENSADORA MINISPLIT O UNIDAD DIVIDIDA	PZA	MEXICO	POWER GOLD	\$350.00
175	AA175	CAPACITOR 70 MF/460 VCA PARA COMPRESOR, CONDENSADORA MINISPLIT O UNIDAD DIVIDIDA	PZA	MEXICO	POWER GOLD	\$400.00
176	AA176	GUARDA TERMOSTATO DE ACRILICO CON CERRADURA 25.5 X 16 X 10 CM	PZA	MEXICO	ALDIS	\$700.00
177	AA176	TERMOSTATO DIGITAL PROGRAMABLE 24 V, DE -20 A +50 GRADOS CENTIGRADOS	PZA	MEXICO	HONEYWELL	\$1,500.00

REQUERIMIENTO						
INSUMOS DE FILTROS PARA MANEJADORAS DE AIRE						
PARTIDA						
No.	Clave	DESCRIPCION DE LOS INSUMOS DE FILTROS PARA MANEJADORAS DE AIRE	UM	PAIS DE ORIGEN	MARCA SOLICITADA	P. UNITARIO
1	FM01	FILTRO AIRE ABSOLUTO DE 99.99 % DE Ef., 24" X 30" X 11 1/2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$210.00
2	FM02	FILTRO AIRE ABSOLUTO DE 95 % DE Ef., 24" X 24" X 12"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$210.00
3	FM03	FILTRO AIRE BOLSA 23 1/2" X 23 1/2" X 1" X 10" DE 4 BOLSAS	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$231.00
4	FM04	FILTRO AIRE BOLSA 23 1/2" X 23 1/2" X 3 1/2" X 19" DE 4 BOLSAS	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$231.00
5	FM05	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 16" X 87".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
6	FM06	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 16" X 95 1/2".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
7	FM07	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 24" X 120".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
8	FM08	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 23 1/2" X 114".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
9	FM09	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 19 1/2" X 82".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
10	FM10	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 24 3/4" X 67 1/2".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
11	FM11	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 19 1/2" X 114".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
12	FM12	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 15 3/4" X 137".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
13	FM13	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

		POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 15 3/4" X 78 3/4".				
14	FM14	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 19 3/4" X 78 3/4".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
15	FM15	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 19 3/4" X 110".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
16	FM16	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 15 3/4" X 110".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
17	FM17	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 19 3/4" X 80".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
18	FM18	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 15 3/4" X 80".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
19	FM19	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 15 3/4" X 98".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
20	FM20	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 19 3/4" X 105".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
21	FM21	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRON GALVANIZADO MEDIDAS 15 3/4" X 105".	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
22	FM22	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 93" X 20" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
23	FM23	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 22" X 12" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
24	FM24	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 20" X 25" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
25	FM25	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 20" X 20" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
26	FM26	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 24" X 20" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
27	FM27	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 15" X 20" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
28	FM28	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 23" X 20" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
29	FM29	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 25" X 20" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
30	FM30	FILTRO DE POLIURETANO DESECHABLE MONTADO EN BASTIDOR DE CARTON MEDIDAS 18" X 20" X 2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$225.00
31	FM31	FILTRO ABSOLUTO HEPA 99.97% DE EFI MEDIDA 30WX30H-11.5D	PZA	MEXICO	VISA	\$225.00
32	FM32	FILTRO DE BOLSA 60-65% DE EFI MEDIDA 20WX16H-22D	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
33	FM33	FILTRO DE BOLSA 60-65% DE EFI 24WX24H-22D	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
34	FM34	FILTRO DE BOLSA 60-65% DE EFI 20WX24H-22D	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
35	FM35	FILTRO DESECHABLE 30% DE EFI PERFPLT 20WX24H-2D	PZA	MEXICO	VISA	\$225.00
36	FM36	FILTRO DESECHABLE 30% DE EFI 16WX20H-2D	PZA	MEXICO	VISA	\$225.00
37	FM37	FILTRO BOLSA 60-65% DE EFI MEDIDA 12WX24H-22D	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
38	FM38	FILTRO DESECHABLE 30% DE EFI PERFPLT 16WX20H-2D	PZA	MEXICO	VISA	\$225.00
39	FM39	FILTRO DE BOLSA 60-65% DE EFI SH24WX24H-12D	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
40	FM40	FILTRO DE BOLSA 60-65% DE EFI SH20WX24H-12D	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
41	FM41	FILTRO ABSOLUTO HEPA 99.97% DE EFI 24HX12W-11.5D	PZA	MEXICO	VISA	\$2,310.00
42	FM42	FILTRO ABSOLUTO HEPA 99.97% DE EFI 24HX30W-11.5D	PZA	MEXICO	VISA	\$4,410.00
43	FM43	FILTRO ABSOLUTO HEPA 99.97% DE EFI 30HX15W-11.5D	PZA	MEXICO	VISA	\$3,360.00
44	FM44	FILTRO ABSOLUTO HEPA 99.97% DE EFI 24HX24W-6D	PZA	MEXICO	VISA	\$2,835.00
45	FM45	FILTRO ABSOLUTO DEL 95% EFICIENCIA 24*24*12	PZA	MEXICO	VISA	\$2,835.00
46	FM46	FILTRO ABSOLUTO DEL 95% EFICIENCIA 12*24*12	PZA	MEXICO	VISA	\$225.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

47	FM47	FILTRO ABSOLUTO DEL 95% EFICIENCIA 24*20*12	PZA	MEXICO	VISA	\$225.00
48	FM48	FILTRO PRIMARIO ALMA DE ALAMBRO TRES CAPAS TELA DE POLIURETANO DE 24*24*12	PZA	MEXICO	VISA	\$840.00
49	FM49	FILTRO PRIMARIO ALMA DE ALAMBRO TRES CAPAS TELA DE POLIURETANO DE 12*24*12	PZA	MEXICO	VISA	\$682.00
50	FM50	FILTRO PRIMARIO ALMA DE ALAMBRO TRES CAPAS TELA DE POLIURETANO DE 24*20*12	PZA	MEXICO	VISA	\$682.00
51	FM51	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 19 1/2*24 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$892.00
52	FM52	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 23 1/2*24 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$892.00
53	FM53	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 15 1/2*24 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$892.00
54	FM54	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 24 1/2*19 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$892.00
55	FM55	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 14 1/2*19 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$892.00
56	FM56	FILTRO ABSOLUTO DEL 95% EFICIENCIA 24*233/4*111/2	PZA	MEXICO	VISA	\$892.00
57	FM57	FILTRO ABSOLUTO DEL 95% EFICIENCIA 233/4*233/4*17	PZA	MEXICO	VISA	\$225.00
58	FM58	FILTRO AIRE BOLSA 24" X 23 3/4" X 17" DE 4 BOLSAS	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$115.00
59	FM59	FILTRO DE ACERO INOXIDABLE 24*24 PARA CAMPANA	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$451.00
60	FM60	FILTRO AIRE ABSOLUTO DE 99.99 % DE Ef., 15" X 30" X 11 1/2"	PZA	MEXICO	AIR-CARE	\$4,410.00
61	FM61	FILTRO DE AIRE DE BOLSA DE 24" X 23 3/4" X 17"	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
62	FM62	FILTRO DE BOLSA 23 3/4" X 23 3/4" X 12	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
63	FM63	FILTRO DE BOLSA 12" X 23 3/4" X 17"	PZA	MEXICO	VISA	\$451.00
64	FM64	FILTRO ABSOLUTO DEL 95% EFICIENCIA 24*233/4*111/2	PZA	MEXICO	VISA	\$892.00
65	FM65	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 19 1/2*24 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$682.00
66	FM66	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 23 1/2*24 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$682.00
67	FM67	FILTRO MECANICO FABRICADO DE MARCO DE LAMINA GALVANIZADA Y ALAMBRE CON 4 CAPAS DE MALLA GALVANIZADA DE 12*35 1/2*1 1/2	PZA	MEXICO	VISA	\$682.00
68	FM68	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRO GALVANIZADO MEDIDAS 19 37" x 40".	PZA	MEXICO	VISA	\$630.00
69	FM69	FILTRO AIRE PRIMARIOS PARA U.M.A FABRICADO A BASE DE TELA DE POLIURETANO DE TRES CAPAS DE DIFERENTE DENSIDAD Y ALMA DE ALAMBRO GALVANIZADO MEDIDAS 353/4" x 40".	PZA	MEXICO	VISA	\$630.00
70	FM70	FILTROS PARA MINISPLIT DE 1 TON*	PZA	MEXICO	VISA	\$105.00
71	FM71	FILTROS PARA MINISPLIT DE 1.5 TON*	PZA	MEXICO	VISA	\$105.00
72	FM72	FILTROS PARA MINISPLIT DE 2TON*	PZA	MEXICO	VISA	\$105.00
73	FM73	FILTROS PARA MINISPLIT DE 5 TON*	PZA	MEXICO	BANDO	\$105.00

REQUERIMIENTO						
INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO						
PARTIDA						
No.	Clave	DESCRIPCION DE LOS INSUMOS DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	UM	PAIS DE ORIGEN	MARCA SOLICITADA	P. UNITARIO
BANDAS						
1	RAM01	BANDA A-20	PZA	MEXICO	BANDO	\$32.55
2	RAM02	BANDA A-21	PZA	MEXICO	BANDO	\$32.55
3	RAM03	BANDA A-22	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
4	RAM04	BANDA A-23	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
5	RAM05	BANDA A-24	PZA	MEXICO	BANDO	\$44.10
6	RAM06	BANDA A-25	PZA	MEXICO	BANDO	\$49.35
7	RAM07	BANDA A-26	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
8	RAM08	BANDA A-27	PZA	MEXICO	BANDO	\$49.35
9	RAM09	BANDA A-28	PZA	MEXICO	BANDO	\$54.60
10	RAM10	BANDA A-29	PZA	MEXICO	BANDO	\$54.60
11	RAM11	BANDA A-30	PZA	MEXICO	BANDO	\$54.60
12	RAM12	BANDA A-31	PZA	MEXICO	BANDO	\$54.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

13	RAM13	BANDA A-32	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
14	RAM14	BANDA A-33	PZA	MEXICO	BANDO	\$59.85
15	RAM15	BANDA A-34	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
16	RAM16	BANDA A-35	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
17	RAM17	BANDA A-36	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
18	RAM18	BANDA A-37	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
19	RAM19	BANDA A-38	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
20	RAM20	BANDA A-39	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
21	RAM21	BANDA A-40	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
22	RAM22	BANDA A-41	PZA	MEXICO	BANDO	\$70.35
23	RAM23	BANDA A-42	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
24	RAM24	BANDA A-43	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
25	RAM25	BANDA A-44	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
26	RAM26	BANDA A-45	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
27	RAM27	BANDA A-46	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
28	RAM28	BANDA A-47	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
29	RAM29	BANDA A-48	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
30	RAM30	BANDA A-49	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
31	RAM31	BANDA A-50	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
32	RAM32	BANDA A-51	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
33	RAM33	BANDA A-52	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
34	RAM34	BANDA A-53	PZA	MEXICO	BANDO	\$88.20
35	RAM35	BANDA A-54	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
36	RAM36	BANDA A-55	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
37	RAM37	BANDA A-56	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
38	RAM38	BANDA A-57	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
39	RAM39	BANDA A-58	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
40	RAM40	BANDA A-59	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
41	RAM41	BANDA A-60	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
42	RAM42	BANDA A-61	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
43	RAM43	BANDA A-62	PZA	MEXICO	BANDO	\$118.65
44	RAM44	BANDA A-63	PZA	MEXICO	BANDO	\$118.65
45	RAM45	BANDA A-64	PZA	MEXICO	BANDO	\$118.65
46	RAM46	BANDA A-65	PZA	MEXICO	BANDO	\$118.65
47	RAM47	BANDA A-66	PZA	MEXICO	BANDO	\$122.85
48	RAM48	BANDA A-67	PZA	MEXICO	BANDO	\$124.95
49	RAM49	BANDA A-68	PZA	MEXICO	BANDO	\$134.40
50	RAM50	BANDA A-69	PZA	MEXICO	BANDO	\$134.40
51	RAM51	BANDA A-70	PZA	MEXICO	BANDO	\$120.75
52	RAM52	BANDA A-71	PZA	MEXICO	BANDO	\$132.30
53	RAM53	BANDA A-72	PZA	MEXICO	BANDO	\$132.30
54	RAM54	BANDA A-73	PZA	MEXICO	BANDO	\$144.90
55	RAM55	BANDA A-74	PZA	MEXICO	BANDO	\$142.80
56	RAM56	BANDA A-75	PZA	MEXICO	BANDO	\$142.80
57	RAM57	BANDA A-76	PZA	MEXICO	BANDO	\$142.80
58	RAM58	BANDA A-77	PZA	MEXICO	BANDO	\$159.60
59	RAM59	BANDA A-78	PZA	MEXICO	BANDO	\$159.60
60	RAM60	BANDA A-79	PZA	MEXICO	BANDO	\$162.75
61	RAM61	BANDA A-80	PZA	MEXICO	BANDO	\$164.85
62	RAM62	BANDA A-81	PZA	MEXICO	BANDO	\$164.85
63	RAM63	BANDA A-82	PZA	MEXICO	BANDO	\$164.85
64	RAM64	BANDA A-83	PZA	MEXICO	BANDO	\$164.85
65	RAM65	BANDA A-84	PZA	MEXICO	BANDO	\$172.20
66	RAM66	BANDA A-85	PZA	MEXICO	BANDO	\$172.20
67	RAM67	BANDA A-86	PZA	MEXICO	BANDO	\$172.20
68	RAM68	BANDA A-87	PZA	MEXICO	BANDO	\$176.40
69	RAM69	BANDA A-88	PZA	MEXICO	BANDO	\$176.40
70	RAM70	BANDA A-89	PZA	MEXICO	BANDO	\$176.40
71	RAM71	BANDA A-90	PZA	MEXICO	BANDO	\$176.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

72	RAM72	BANDA A-91	PZA	MEXICO	BANDO	\$178.50
73	RAM73	BANDA A-92	PZA	MEXICO	BANDO	\$180.60
74	RAM74	BANDA A-93	PZA	MEXICO	BANDO	\$186.90
75	RAM75	BANDA A-94	PZA	MEXICO	BANDO	\$186.90
76	RAM76	BANDA A-95	PZA	MEXICO	BANDO	\$189.00
77	RAM77	BANDA A-96	PZA	MEXICO	BANDO	\$189.00
78	RAM78	BANDA A-97	PZA	MEXICO	BANDO	\$194.25
79	RAM79	BANDA A-98	PZA	MEXICO	BANDO	\$199.50
80	RAM80	BANDA A-99	PZA	MEXICO	BANDO	\$210.00
81	RAM81	BANDA A-100	PZA	MEXICO	BANDO	\$210.00
82	RAM82	BANDA A-101	PZA	MEXICO	BANDO	\$210.00
83	RAM83	BANDA A-102	PZA	MEXICO	BANDO	\$210.00
84	RAM84	BANDA A-103	PZA	MEXICO	BANDO	\$210.00
85	RAM85	BANDA A-104	PZA	MEXICO	BANDO	\$215.25
86	RAM86	BANDA A-105	PZA	MEXICO	BANDO	\$138.60
87	RAM87	BANDA A-106	PZA	MEXICO	BANDO	\$215.25
88	RAM88	BANDA A-107	PZA	MEXICO	BANDO	\$220.50
89	RAM89	BANDA A-108	PZA	MEXICO	BANDO	\$220.50
90	RAM90	BANDA A-109	PZA	MEXICO	BANDO	\$220.50
91	RAM91	BANDA A-110	PZA	MEXICO	BANDO	\$228.90
92	RAM92	BANDA A-111	PZA	MEXICO	BANDO	\$228.90
93	RAM93	BANDA A-112	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
94	RAM94	BANDA A-113	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
95	RAM95	BANDA A-114	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
96	RAM96	BANDA A-115	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
97	RAM97	BANDA A-116	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
98	RAM98	BANDA A-117	PZA	MEXICO	BANDO	\$236.25
99	RAM99	BANDA A-118	PZA	MEXICO	BANDO	\$236.25
100	RAM100	BANDA A-119	PZA	MEXICO	BANDO	\$241.50
101	RAM101	BANDA A-120	PZA	MEXICO	BANDO	\$246.75
102	RAM102	BANDA B-20	PZA	MEXICO	BANDO	\$44.10
103	RAM103	BANDA B-21	PZA	MEXICO	BANDO	\$49.35
104	RAM104	BANDA B-22	PZA	MEXICO	BANDO	\$52.50
105	RAM105	BANDA B-23	PZA	MEXICO	BANDO	\$54.60
106	RAM106	BANDA B-24	PZA	MEXICO	BANDO	\$66.15
107	RAM107	BANDA B-25	PZA	MEXICO	BANDO	\$68.25
108	RAM108	BANDA B-26	PZA	MEXICO	BANDO	\$70.35
109	RAM109	BANDA B-27	PZA	MEXICO	BANDO	\$70.35
110	RAM110	BANDA B-28	PZA	MEXICO	BANDO	\$70.35
111	RAM111	BANDA B-29	PZA	MEXICO	BANDO	\$72.45
112	RAM112	BANDA B-30	PZA	MEXICO	BANDO	\$72.45
113	RAM113	BANDA B-31	PZA	MEXICO	BANDO	\$76.65
114	RAM114	BANDA B-32	PZA	MEXICO	BANDO	\$78.75
115	RAM115	BANDA B-33	PZA	MEXICO	BANDO	\$78.75
116	RAM116	BANDA B-34	PZA	MEXICO	BANDO	\$80.85
117	RAM117	BANDA B-35	PZA	MEXICO	BANDO	\$80.85
118	RAM118	BANDA B-36	PZA	MEXICO	BANDO	\$81.90
119	RAM119	BANDA B-37	PZA	MEXICO	BANDO	\$84.00
120	RAM120	BANDA B-38	PZA	MEXICO	BANDO	\$88.20
121	RAM121	BANDA B-39	PZA	MEXICO	BANDO	\$88.20
122	RAM122	BANDA B-40	PZA	MEXICO	BANDO	\$90.30
123	RAM123	BANDA B-41	PZA	MEXICO	BANDO	\$91.35
124	RAM124	BANDA B-42	PZA	MEXICO	BANDO	\$94.50
125	RAM125	BANDA B-43	PZA	MEXICO	BANDO	\$94.50
126	RAM126	BANDA B-44	PZA	MEXICO	BANDO	\$98.70
127	RAM127	BANDA B-45	PZA	MEXICO	BANDO	\$102.90
128	RAM128	BANDA B-46	PZA	MEXICO	BANDO	\$103.95
129	RAM129	BANDA B-47	PZA	MEXICO	BANDO	\$103.95
130	RAM130	BANDA B-48	PZA	MEXICO	BANDO	\$105.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

131	RAM131	BANDA B-49	PZA	MEXICO	BANDO	\$105.00
132	RAM132	BANDA B-50	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
133	RAM133	BANDA B-51	PZA	MEXICO	BANDO	\$115.50
134	RAM134	BANDA B-52	PZA	MEXICO	BANDO	\$115.50
135	RAM135	BANDA B-53	PZA	MEXICO	BANDO	\$115.50
136	RAM136	BANDA B-54	PZA	MEXICO	BANDO	\$120.75
137	RAM137	BANDA B-55	PZA	MEXICO	BANDO	\$120.75
138	RAM138	BANDA B-56	PZA	MEXICO	BANDO	\$120.75
139	RAM139	BANDA B-57	PZA	MEXICO	BANDO	\$120.75
140	RAM140	BANDA B-58	PZA	MEXICO	BANDO	\$162.75
141	RAM141	BANDA B-59	PZA	MEXICO	BANDO	\$162.75
142	RAM142	BANDA B-60	PZA	MEXICO	BANDO	\$162.75
143	RAM143	BANDA B-61	PZA	MEXICO	BANDO	\$163.80
144	RAM144	BANDA B-62	PZA	MEXICO	BANDO	\$163.80
145	RAM145	BANDA B-63	PZA	MEXICO	BANDO	\$163.80
146	RAM146	BANDA B-64	PZA	MEXICO	BANDO	\$164.85
147	RAM147	BANDA B-65	PZA	MEXICO	BANDO	\$172.20
148	RAM148	BANDA B-66	PZA	MEXICO	BANDO	\$172.20
149	RAM149	BANDA B-67	PZA	MEXICO	BANDO	\$176.40
150	RAM150	BANDA B-68	PZA	MEXICO	BANDO	\$178.50
151	RAM151	BANDA B-69	PZA	MEXICO	BANDO	\$178.50
152	RAM152	BANDA B-70	PZA	MEXICO	BANDO	\$180.60
153	RAM153	BANDA B-71	PZA	MEXICO	BANDO	\$182.70
154	RAM154	BANDA B-72	PZA	MEXICO	BANDO	\$186.90
155	RAM155	BANDA B-73	PZA	MEXICO	BANDO	\$189.00
156	RAM156	BANDA B-74	PZA	MEXICO	BANDO	\$189.00
157	RAM157	BANDA B-75	PZA	MEXICO	BANDO	\$191.10
158	RAM158	BANDA B-76	PZA	MEXICO	BANDO	\$191.10
159	RAM159	BANDA B-77	PZA	MEXICO	BANDO	\$193.20
160	RAM160	BANDA B-78	PZA	MEXICO	BANDO	\$193.20
161	RAM161	BANDA B-79	PZA	MEXICO	BANDO	\$198.45
162	RAM162	BANDA B-80	PZA	MEXICO	BANDO	\$200.55
163	RAM163	BANDA B-81	PZA	MEXICO	BANDO	\$204.75
164	RAM164	BANDA B-82	PZA	MEXICO	BANDO	\$206.85
165	RAM165	BANDA B-83	PZA	MEXICO	BANDO	\$210.00
166	RAM166	BANDA B-84	PZA	MEXICO	BANDO	\$210.00
167	RAM167	BANDA B-85	PZA	MEXICO	BANDO	\$220.50
168	RAM168	BANDA B-86	PZA	MEXICO	BANDO	\$220.50
169	RAM169	BANDA B-87	PZA	MEXICO	BANDO	\$222.60
170	RAM170	BANDA B-88	PZA	MEXICO	BANDO	\$225.75
171	RAM171	BANDA B-89	PZA	MEXICO	BANDO	\$225.75
172	RAM172	BANDA B-90	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
173	RAM173	BANDA B-91	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
174	RAM174	BANDA B-92	PZA	MEXICO	BANDO	\$231.00
175	RAM175	BANDA B-93	PZA	MEXICO	BANDO	\$236.25
176	RAM176	BANDA B-94	PZA	MEXICO	BANDO	\$236.25
177	RAM177	BANDA B-95	PZA	MEXICO	BANDO	\$241.50
178	RAM178	BANDA B-96	PZA	MEXICO	BANDO	\$252.00
179	RAM179	BANDA B-97	PZA	MEXICO	BANDO	\$252.00
180	RAM180	BANDA B-98	PZA	MEXICO	BANDO	\$273.00
181	RAM181	BANDA B-99	PZA	MEXICO	BANDO	\$273.00
182	RAM182	BANDA B-100	PZA	MEXICO	BANDO	\$283.50
183	RAM183	BANDA B-101	PZA	MEXICO	BANDO	\$283.50
184	RAM184	BANDA B-102	PZA	MEXICO	BANDO	\$294.00
185	RAM185	BANDA B-103	PZA	MEXICO	BANDO	\$294.00
186	RAM186	BANDA B-104	PZA	MEXICO	BANDO	\$294.00
187	RAM187	BANDA B-105	PZA	MEXICO	BANDO	\$299.25
188	RAM188	BANDA B-106	PZA	MEXICO	BANDO	\$304.50
189	RAM189	BANDA B-107	PZA	MEXICO	BANDO	\$304.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

190	RAM190	BANDA B-108	PZA	MEXICO	BANDO	\$304.50
191	RAM191	BANDA B-109	PZA	MEXICO	BANDO	\$325.50
192	RAM192	BANDA B-110	PZA	MEXICO	BANDO	\$325.50
193	RAM193	BANDA B-111	PZA	MEXICO	BANDO	\$330.75
194	RAM194	BANDA B-112	PZA	MEXICO	BANDO	\$330.75
195	RAM195	BANDA B-113	PZA	MEXICO	BANDO	\$330.75
196	RAM196	BANDA B-114	PZA	MEXICO	BANDO	\$336.00
197	RAM197	BANDA B-115	PZA	MEXICO	BANDO	\$336.00
198	RAM198	BANDA B-116	PZA	MEXICO	BANDO	\$336.00
199	RAM199	BANDA B-117	PZA	MEXICO	BANDO	\$341.25
200	RAM200	BANDA B-118	PZA	MEXICO	BANDO	\$341.25
201	RAM201	BANDA B-119	PZA	MEXICO	BANDO	\$346.50
202	RAM202	BANDA B-120	PZA	MEXICO	BANDO	\$351.75
203	RAM203	BANDA B-138	PZA	MEXICO	BANDO	\$351.75
204	RAM204	BANDA ESTRIADA HTD-4326-14-M55	PZA	MEXICO	BANDO	\$766.50
205	RAM205	COSMETICO P/BANDA EN TUBO DE 300 GRS	PZA	MEXICO	BANDO	\$110.25
206	RAM206	BANDA B-128	PZA	MEXICO	BANDO	\$364.35
207	RAM207	BANDA B-136	PZA	MEXICO	BANDO	\$364.35
208	RAM208	BANDA B-129	PZA	MEXICO	BANDO	\$367.50
209	RAM209	BANDA BX - 40	PZA	MEXICO	BANDO	\$88.20
210	RAM210	BANDA BX - 42	PZA	MEXICO	BANDO	\$163.80
211	RAM211	BANDA BX - 38	PZA	MEXICO	BANDO	\$154.35
212	RAM212	BANDA BX - 37	PZA	MEXICO	BANDO	\$154.35
213	RAM213	BANDA AX - 37	PZA	MEXICO	BANDO	\$132.30
214	RAM214	BANDA AX - 40	PZA	MEXICO	BANDO	\$132.30
215	RAM215	BANDA AX - 43	PZA	MEXICO	BANDO	\$132.30
216	RAM216	BANDA HPB-80 MARCA GATES	PZA	MEXICO	BANDO	\$819.00
		BALEROS		MEXICO		
217	RAM217	BALERO 22214	PZA	MEXICO	FAG	\$441.00
218	RAM218	BALERO 3207	PZA	MEXICO	FAG	\$446.25
219	RAM219	BALERO 51310	PZA	MEXICO	FAG	\$561.75
220	RAM220	BALERO 6000 27	PZA	MEXICO	FAG	\$65.10
221	RAM221	BALERO 6002ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$76.65
222	RAM222	BALERO 6003ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$76.65
223	RAM223	BALERO 6004ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$115.50
224	RAM224	BALERO 608 C	PZA	MEXICO	FAG	\$65.10
225	RAM225	BALERO 6302ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$72.45
226	RAM226	BALERO 6303ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$72.45
227	RAM227	BALERO 6304ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$121.80
228	RAM228	BALERO No. 5207 SKF	PZA	MEXICO	FAG	\$441.00
229	RAM229	BALERO NU-309E TV PZ	PZA	MEXICO	FAG	\$992.25
230	RAM230	BALERO 3209 SKF	PZA	MEXICO	FAG	\$661.50
231	RAM231	BALERO 6404ZZ SKF	PZA	MEXICO	FAG	\$661.50
232	RAM232	BALERO CON TASA 2523	PZA	MEXICO	FAG	\$330.75
233	RAM233	BALERO CON TASA 2578	PZA	MEXICO	FAG	\$551.25
234	RAM234	BALERO SKF 22209	PZA	MEXICO	FAG	\$551.25
235	RAM235	BALERO SKF 22214	PZA	MEXICO	FAG	\$498.75
236	RAM236	BALERO SKF 3200	PZA	MEXICO	FAG	\$420.00
237	RAM237	BALERO SKF 608-ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$141.75
238	RAM238	BALERO SKF 6201	PZA	MEXICO	FAG	\$54.60
239	RAM239	BALERO SKF No. 5210 ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$934.50
240	RAM240	BALERO SKF No. 5308ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$661.50
241	RAM241	BALERO SKF No. 6202ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$76.65
242	RAM242	BALERO SKF No. 6203 2RS-C3	PZA	MEXICO	FAG	\$76.65
243	RAM243	BALERO SKF No. 6203ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$76.65
244	RAM244	BALERO SKF No. 6204 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$117.60
245	RAM245	BALERO SKF No. 6204ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$117.60
246	RAM246	BALERO SKF No. 6205 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$194.25
247	RAM247	BALERO SKF No. 6205ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$194.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

248	RAM248	BALERO SKF No. 6206 2RS-C3	PZA	MEXICO	FAG	\$121.80
249	RAM249	BALERO SKF No. 6206ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$121.80
250	RAM250	BALERO SKF No. 6207 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$189.00
251	RAM251	BALERO SKF No. 6207ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$189.00
252	RAM252	BALERO SKF No. 6208 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$189.00
253	RAM253	BALERO SKF No. 6208ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$189.00
254	RAM254	BALERO SKF No. 6209 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$320.25
255	RAM255	BALERO SKF No. 6209ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$320.25
256	RAM256	BALERO SKF No. 6210 2SR-C3	PZA	MEXICO	FAG	\$325.50
257	RAM257	BALERO SKF No. 6211ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$325.50
258	RAM258	BALERO SKF No. 6212ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$304.50
259	RAM259	BALERO SKF No. 6305 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$121.80
260	RAM260	BALERO SKF No. 6305ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$121.80
261	RAM261	BALERO SKF No. 6306 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$162.75
262	RAM262	BALERO SKF No. 6306ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$162.75
263	RAM263	BALERO SKF No. 6307ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$220.50
264	RAM264	BALERO SKF No. 6308 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$304.50
265	RAM265	BALERO SKF No. 6308ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$315.00
266	RAM266	BALERO SKF No. 6309 2RS	PZA	MEXICO	FAG	\$378.00
267	RAM267	BALERO SKF No. 6309ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$378.00
268	RAM268	BALERO SKF No. 6310ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$551.25
269	RAM269	BALERO SKF No. 6311ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$777.00
270	RAM270	BALERO SKF No. 6312 ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$656.25
271	RAM271	BALERO SKF No. 6405ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$472.50
272	RAM272	BALERO SKF No. 6407ZZ	PZA	MEXICO	FAG	\$945.00
273	RAM273	BALEROS No. 203-2P	PZA	MEXICO	FAG	\$54.60
274	RAM274	BALERO 308 MFFG CON RANURA DE SEGURO	PZA.	MEXICO	FAG	\$493.50
275	RAM275	BALERO 6209	PZA.	MEXICO	FAG	\$220.50
276	RAM276	BALERO 6309	PZA.	MEXICO	FAG	\$441.00
277	RAM277	BALERO 3204 SKF	PZA.	MEXICO	FAG	\$546.00
278	RAM278	BALERO 3308 SKF	PZA.	MEXICO	FAG	\$546.00
		MANOMETROS		MEXICO		
279	RAM279	MANOMETRO DE 2 " DE 0 A 7 Kg. CONEX. INF. MOD. 51100	PZA	MEXICO	METRON	\$131.25
280	RAM280	MANOMETRO DE 2 1/2" DE 0 A 14 KG, CONEX. INF. MOD. 63100	PZA	MEXICO	METRON	\$273.00
281	RAM281	MANOMETRO DE 3 1/2" DE 0 A 4 KG CONEX. INF. MOD. 89100	PZA	MEXICO	METRON	\$493.50
282	RAM282	MANOMETRO DE 4 1/2" DE 0 A 11 Kg. CONEX. INF. MOD. 11520	PZA	MEXICO	METRON	\$882.00
283	RAM283	MANOMETRO DE 4 1/2" DE 0 A 21 Kg. CONEX. INF. MOD. 11510	PZA	MEXICO	METRON	\$882.00
284	RAM284	MANOMETRO DE 4 1/2" DE 0 A 28 Kg. CONEX. INF. MOD. 11550	PZA	MEXICO	METRON	\$882.00
285	RAM285	MANOMETRO DE 6" DE 0 A 14 Kg. CONEX. INF. MOD. 15210	PZA	MEXICO	METRON	\$882.00
286	RAM286	MANOMETRO DE 2 " DE 0 A 7 Kg. CONEX. POST. MOD. 51110	PZA	MEXICO	METRON	\$152.25
287	RAM287	MANOMETRO DE 2 1/2" DE 0 A 21 KG CONEX. POST. MOD. 63110	PZA	MEXICO	METRON	\$273.00
288	RAM288	MANOMETRO DE 3 1/2" DE 0 A 11 KG CONEX. POST. MOD. 89110	PZA	MEXICO	METRON	\$220.50
289	RAM289	MANOMETRO DE 4 1/2" 0 A 7 Kg. CONEX. POST. MOD. 11535	PZA	MEXICO	METRON	\$693.00
290	RAM290	MANOMETRO DE 4 1/2" 0 A 14 Kg. CONEX. POST. MOD. 11560	PZA	MEXICO	METRON	\$703.50
291	RAM291	MANOMETRO DE 6" DE 0 A 7 Kg. CONEX. POST. MOD. 15230	PZA	MEXICO	METRON	\$934.50
292	RAM292	MANOMETRO DE 2 1/2" DE 0 A 2 KG MOD. 63450 C/LIQUIDO	PZA	MEXICO	METRON	\$749.70
293	RAM293	MANOMETRO DE 2 1/2" DE 0 A 11 KG MOD. 63440 C/LIQUIDO	PZA	MEXICO	METRON	\$749.70
294	RAM294	MANOMETRO DE 4" DE 0 A 7 KG MOD. 10150 C/LIQUIDO	PZA	MEXICO	METRON	\$777.00
295	RAM295	MANOMETRO DE 4 1/2" DE 0 A 14 KG MOD. 11510 L C/LIQUIDO	PZA	MEXICO	METRON	\$777.00
296	RAM296	MANÓMETRO DE OLLA DE PRESIÓN	PZA	MEXICO	ECKO	\$204.75
297	RAM297	MANOMETRO DE 3 " DE 0 A 7 Kg. CONEX. INF. MOD. 51100	PZA	MEXICO	METRON	\$546.00
298	RAM298	MANOMETRO DE 2 1/2" DE 0 A 7 KG, CONEX. INF. MOD. 63100	PZA	MEXICO	METRON	\$273.00
299	RAM299	MANOMETRO 2 1/2" 0 A 7 KG/CM2 CONEX INF. CON LIQUIDO	PZA	MEXICO	METRON	\$882.00
		EMPAQUES		MEXICO		
300	RAM300	EMPAQUE ASBESTO 1/32 " X 1.0 MT2	ML.	MEXICO	GARLOCK	\$330.75
301	RAM301	EMPAQUE ASBESTO 1/16 " X 1.0 MT2	ML.	MEXICO	GARLOCK	\$609.00
302	RAM302	EMPAQUE ASBESTO 1/8" X 1.0 MT2	ML.	MEXICO	GARLOCK	\$173.25
303	RAM303	EMPAQUE ASBESTO 1/4" X 1.0 MT2	ML.	MEXICO	GARLOCK	\$882.00
304	RAM304	EMPAQUE ASBESTO 1/4" X 1.0 MT2	ML.	MEXICO	GARLOCK	\$882.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

305	RAM305	EMPAQUE DE HULE ROJO 1/32"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$220.50
306	RAM306	EMPAQUE DE HULE ROJO 1/16"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$546.00
307	RAM307	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/8"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$350.00
308	RAM308	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 3/16"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$350.00
309	RAM309	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 1/4"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$350.00
310	RAM310	EMPAQUE DE HULE ROJO DE 5/16"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$350.00
311	RAM311	EMPAQUE GRAFITADO 1/16 (CORDON GRAFITADO)	KG	MEXICO	GARLOCK	\$325.50
312	RAM312	EMPAQUE GRAFITADO 1/8 (CORDON GRAFITADO)	KG	MEXICO	GARLOCK	\$378.00
313	RAM313	EMPAQUE GRAFITADO 3/16 (CORDON GRAFITADO)	KG	MEXICO	GARLOCK	\$325.50
314	RAM314	EMPAQUE GRAFITADO DE 1/4" (CORDON GRAFITADO)	KG	MEXICO	GARLOCK	\$336.00
315	RAM315	EMPAQUE GRAFITADO DE 5/16" (CORDON GRAFITADO)	KG	MEXICO	GARLOCK	\$378.00
316	RAM316	EMPAQUE GRAFITADO DE 3/8" (CORDON GRAFITADO)	KG	MEXICO	GARLOCK	\$325.50
317	RAM317	EMPAQUE GRAFITADO DE 7/16" TRENADO	KG	MEXICO	GARLOCK	\$351.75
318	RAM318	EMPAQUE NEOPRENO DE 1/8"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$300.00
319	RAM319	EMPAQUE NEOPRENO DE 3/16"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$350.00
320	RAM320	EMPAQUE NEOPRENO DE 1/4"	KG	MEXICO	GARLOCK	\$400.00
321	RAM321	EMPAQUE VINIL P/TELA MOSQUITERO MT2	ML	MEXICO	ALOMSA	\$5.25
322	RAM322	EMPAQUE DE OLLA DE PRESIÓN DE 21 LTS.	PZA	MEXICO	ECKO	\$157.50
		RODAJAS		MEXICO		
323	RAM323	RODAJA ESFERICA 2" Ø C/PLACA HE-515	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$27.30
324	RAM324	RODAJA ESFERICA 2" Ø C/ESPIGA DE 5/16" HE-516	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$27.30
325	RAM325	RODAJA ESFERICA 2" Ø C/ESPIGA DE 3/8" HE-516	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$27.30
326	RAM326	RODAJA P/MESA MAYO PLANA 2" HS-511	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$37.80
327	RAM327	RODAJA P/MESA 2" Ø C/ESPIGA PRESION 7/16" HT-513	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$32.55
328	RAM328	RODAJA P/MESA 2" Ø C/ESPIGA ROSCABLE 7/16" HT-516	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$32.55
329	RAM329	RODAJA P/SILLA TIPO YO YO C/ESPIGA 2" Ø HY - 511	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$27.30
330	RAM330	RODAJA P/SILLA TIPO YO YO C/PLACA 2" Ø HY - 515	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$27.30
331	RAM331	RODAJA PLANA DE 3" Ø C/ESPIGA PRESION HT-762	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$59.85
332	RAM332	RODAJA PLANA DE 3" Ø C/ESPIGA ROSCABLE HT-766	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$59.85
333	RAM333	RODAJA PLANA 4" CON PLACA HU - 1015	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$144.90
334	RAM334	RODAJA PLANA 4" C/ESPIGA PRESION HU - 1013	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$147.00
335	RAM335	RODAJA PLANA 4" CON FRENO ESPIGA ROSCABLE 7/16" HU - 1016 F	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$144.90
336	RAM336	RODAJA PLANA 4" SIN FRENO ESPIGA ROSCABLE 7/16" HU - 1016	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$162.75
337	RAM337	RODAJA P/CAMA 5" Ø SIN FRENO HU - 1276	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$273.00
338	RAM338	RODAJA P/CAMA 5" Ø CON FRENO HU - 1276 F	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$428.40
339	RAM339	RODAJA PLANA ESPIGA CROMADA HT-646	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$27.30
340	RAM340	RODAJA PLANA ROSCABLE CROMADA HT-643	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$27.30
341	RAM341	RODAJA DE 8" P/CAMILLA CON FRENO CROMADA	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$882.00
342	RAM342	RODAJA DE 8" P/CAMILLA SIN FRENO CROMADA	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$992.25
343	RAM343	RUEDA FIJA 8" CON PLACA P/400 KG ACABADO T/TRACTOR	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$546.00
344	RAM344	RUEDA GIRATORIA 8" CON PLACA P/400 KG ACABADO T/TRACTOR C/FRENO	PZA	MEXICO	RODAMEX	\$714.00
		REGATONES		MEXICO		
345	RAM345	REGATON CUADRADO PLASTICO 3/4"	PZA	MEXICO	ALOMSA	\$10.50
346	RAM346	REGATON CUADRADO PLASTICO 1"	PZA	MEXICO	ALOMSA	\$10.50
347	RAM347	REGATON HULE REDONDO SOBREPONER 1/2"	PZA	MEXICO	ALOMSA	\$10.50
348	RAM348	REGATON HULE REDONDO SOBREPONER 5/8"	PZA	MEXICO	ALOMSA	\$10.50
349	RAM349	REGATON HULE REDONDO SOBREPONER 3/4"	PZA	MEXICO	ALOMSA	\$10.50
350	RAM350	REGATON HULE REDONDO SOBREPONER 1"	PZA	MEXICO	ALOMSA	\$10.50
		CABLES		MEXICO		
351	RAM351	CABLE POLIPROPILENO 1/4"	KG	MEXICO	SINERCO	\$154.60
352	RAM352	CABLE POLIPROPILENO 5/16"	KG	MEXICO	SINERCO	\$154.60
353	RAM353	CABLE POLIPROPILENO 3/8"	KG	MEXICO	SINERCO	\$154.60
354	RAM354	CABLE POLIPROPILENO 1/2"	KG	MEXICO	SINERCO	\$154.60
355	RAM355	CABLE HENEQUEN 5/16"	KG	MEXICO	SINERCO	\$150.75
356	RAM356	CABLE HENEQUEN 3/8"	KG	MEXICO	SINERCO	\$158.70
357	RAM357	CABLE HENEQUEN 1/2"	KG	MEXICO	SINERCO	\$158.70
358	RAM358	CABLE HENEQUEN 5/8"	KG	MEXICO	SINERCO	\$158.70
359	RAM359	HILO ENGAVILLAR 1 CABO	KG	MEXICO	SINERCO	\$44.10
360	RAM360	BOBINA HILO NYLON 100 MTS (TIPO ALBAÑIL)	PZA	MEXICO	TRUPER	\$22.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

361	RAM361	CEDAL .020 MM TRANSPARENTE 120 MTS	PZA	MEXICO	STEELERS	\$32.55
362	RAM362	PIOLA P/CORTINERO ALGODÓN # 2.5	KG	MEXICO	SINERCO	\$188.20
363	RAM363	PIOLA P/CORTINERO ALGODÓN # 3	KG	MEXICO	SINERCO	\$188.20
364	RAM364	PIOLA P/CORTINERO ALGODÓN # 4	KG	MEXICO	SINERCO	\$188.20
365	RAM365	PIOLA P/CORTINERO ALGODÓN # 5	KG	MEXICO	SINERCO	\$188.20
366	RAM366	HILO P/ DESORILLADORA DE .105 DE 15 MTOLARGO	PQTE	MEXICO	TRUPER	\$32.55
ADICIONALES				MEXICO		
367	RAM367	CHUMACERA DE PARED 1 3/16	PZA	MEXICO	FAG	\$428.40
368	RAM368	CHUMACERA DE PARED 1"	PZA	MEXICO	FAG	\$414.75
369	RAM369	DESENGRASANTE AUTOMOTRIZ EN SPRAY	BOTE	MEXICO	MEXLUB	\$155.65
370	RAM370	CHUMACERA DE PISO 1 1/16	PZA	MEXICO	FAG	\$362.25
371	RAM371	CHUMACERA DE PARED 1 1/8"	PZA	MEXICO	FAG	\$330.75
372	RAM372	CHUMACERA DE PARED 1 1/16"	PZA	MEXICO	FAG	\$351.75
373	RAM373	CHUMACERA DE PISO 1"	PZA	MEXICO	FAG	\$383.25
374	RAM374	CHUMACERA DE PISO 1 1/16"	PZA	MEXICO	FAG	\$362.25
375	RAM375	CHUMACERA DE PISO 1 1/8"	PZA	MEXICO	FAG	\$346.50
376	RAM376	CONECTOR RAPIDO PARA AIRE	JGO	MEXICO	TRUPER	\$22.05
377	RAM377	REGULADOR PARA AIRE DE ALTA PRESIÓN DE 3/4 MOD. 469 (CUALQUIER MARCA O TIPO)	PZA	MEXICO	FISHER	\$110.25
378	RAM378	EXTRACTOR DE AIRE P/EMP. EN LOSA 120 V 20 X 20 C	PZA	MEXICO	AIRMASTER	\$882.00
379	RAM379	POLEA P/MOTOR DE 5 X 1 1/8"	PZA	MEXICO	FAG	\$98.70
380	RAM380	EMPAQUE DE HULE PARA VIDRIO FLOTADO	ML	MEXICO	ALOMSA	\$22.05
381	RAM381	SELLO MECANICO 5/8" VAZEL	PZA.	MEXICO	VAZEL	\$231.00
382	RAM382	CHUMACERA AL PISO DE 1"	PZA.	MEXICO	FAG	\$383.25
383	RAM383	SELLO MECANICO 3/4"	PZA.	MEXICO	VAZEL	\$231.00
384	RAM384	TUBO DE CRISTAL PARA MIRILLA DE NIVEL 1/2"	MTO.	MEXICO		\$493.50
385	RAM385	EMPAQUE DE NEOPRENO MARCA GATES 1/2"X5/8"	KG.	MEXICO	GATES	\$772.00
386	RAM386	VALVULA PARA NIVEL DE 1/2" EN BRONCE	PZA.	MEXICO	VAZEL	\$383.25
387	RAM387	SELLO MECANICO 1 3/4" MARCA VAZEL	PZA.	MEXICO	VAZEL	\$231.00
388	RAM388	EMPAQUE DE TEFLON 1/8" MARCA GARLOCK	KG.	MEXICO	GARLOCK	\$1,500.00
389	RAM389	EMPAQUE TEFLON 5/16" MARCA GARLOCK	KG.	MEXICO	GARLOCK	\$1,200.00
390	RAM390	VALVULA REGULADORA DE 1 1/2" CON PILOTO/PARA TEMPERTURA	PZA.	MEXICO	URREA	\$1,751.00
391	RAM391	ABANICO DE 6"X 1 1/8" PARA MOTOR ELECTRICO	PZA.	MEXICO	URREA	\$33.60
392	RAM392	INTERRUPTOR DE PRESION PRESOSTATO HIDRONEUMATICO	PZA.	MEXICO	URREA	\$882.00
393	RAM393	CONTROL DE NIVELES 26A3CO	PZA.	MEXICO	URREA	\$1,102.50
394	RAM394	TUBERIA PEX DE 1 " URREA	ROLLO	MEXICO	URREA	\$220.50
395	RAM395	TUBERIA PEX DE 3/4" URREA	ROLLO	MEXICO	URREA	\$141.75
396	RAM396	REPUESTO HULE COPLÉ ESTRELLA No 4	PZA.	MEXICO	URREA	\$110.25
397	RAM397	REPUESTO HULE COPLÉ ESTRELLA No 1	PZA.	MEXICO	URREA	\$52.50
398	RAM398	RETEN DE 1 1/4" X 7/16"	PZA.	MEXICO	URREA	\$194.25

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024** EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL CONTRATO A CELEBRAR SERÁ ABIERTO POR MONTO, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE DETERMINAR LAS CANTIDADES EXACTAS QUE SE REQUIEREN; PARA ELLO SE ESTABLECERÁN EN EL FALLO LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS ASIGNADOS, POR CADA PARTIDA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL EN COAHUILA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

POR LO ANTERIOR LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, SERVIRÁN ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.



SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

b) PLAZO Y PROGRAMA DE ENTREGAS DEL SERVICIO.

PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL REQUERIMIENTO, EL INSTITUTO PACTARÁ CON EL PARTICIPANTE ADJUDICADO MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA QUE SERÁN SOLO VÁLIDAS PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO Y/O TITULAR Y/O JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN Y/O ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN).

ASIMISMO DICHAS ÓRDENES DE COMPRA, SERVIRÁN COMO BASE PARA LA APLICACIÓN DE SER EL CASO DE LAS SANCIONES EN LAS QUE SE LLEGUEN A INCURRIR POR INCUMPLIMIENTO TOTAL Y/O PARCIAL.

B-1 ENTREGA DE LOS INSUMOS

LOS INSUMOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICA EN EL ANEXO 2, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

LAS ENTREGAS ORDINARIAS DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE CUYA RECEPCIÓN SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00, A EXCEPCIÓN DE LAS ÓRDENES URGENTES CUYOS INSUMOS SERÁN ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HRS O MEDIANTE UN VALE Y/O TARJETA Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO PARA SER CANJEADO EN COMERCIOS DE LA LOCALIDAD AL MOMENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ACUDIR DIRECTAMENTE A LA UNIDAD USUARIA RESPECTIVA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE NOTIFICADA VÍA ELECTRÓNICA.

B-2 CONDICIONES DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS CON LA IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE EN CUANTO A TIPO DE ARTÍCULO, MARCA Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS INSUMOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS INSUMOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS INSUMOS: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS; ORDEN DE COMPRA.

c) CANJE:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES USUARIAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS INSUMOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS INSUMOS SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

LAS ESPECIFICACIONES SERÁN EVALUADAS POR LA MISMA UNIDAD SOLICITANTE, APLICANDO LA METODOLOGÍA POR MEDIO COMPARATIVO EN CUANTO A LA CALIDAD DE LA REFACCIÓN ADQUIRIDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

d) **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES..**

M.1) PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO.	LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL IMPORTE INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

M.2) DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO LOS BIENES ENTREGADOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR".

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS (CONCEPTOS) Y SE DETECTEN LOS MISMOS PRESTADOS DE MANERA DEFICIENTE. EL PROVEEDOR CONTARÁ CON 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE FUE NOTIFICADA LA SANCIÓN PARA CORREGIR LA MISMA, DE LO CONTRARIO SE APLICARÁ NUEVAMENTE LA SANCIÓN HASTA QUE SE CORRIJA LA DEFICIENCIA.	LA DEDUCTIVA POR DEFICIENCIA SE CALCULARÁ POR CADA VEZ QUE SE DETECTE UN SERVICIO (CONCEPTO).	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DETECTADO DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

o) **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A REPONER EL BIEN/SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES LA NOTIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO AL CORREO QUE EL PROVEEDOR HAYA PROPORCIONADO.

RELACION DE UNIDADES DEL AMBITO DELEGACIONAL

DEPENDENCIA	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	DOMICILIO
DELEGACION ESTATAL	4103600	4103600	BLVD. V. CARRANZA Y PERIF. LUIS ECHEVERRÍA
GUARDERIA NO. 1	4-10-36-00	4-10-34-44	MUTUALISMO Y SECUNDINO SILLER
UMF NO. 4 ARTEAGA	4103600	4103600	HIDALGO NO. 2 ARTEAGA, COAH.
UMF NO. 62 G. CEPEDA	4103600	4103600	HIDALGO S/NO. GENERAL CEPEDA
UMF NO. 67 HIPOLITO	4103600	4103600	DOM. CONOCIDO
HGZ NO. 1	4141797	4141797	CALZ. ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
HGZ NO. 2	4151022	4151022/1141/1262	CALZ. V. CARRANZA Y AV. H. HINOJOSA
UMF NO. 70	4-10-36-00	4-10-34-44	PDTE. CARDENAS Y MURGUIA
UMF NO. 73	4141797	4141797	PABLO D. MEJIA S/NO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

DEPENDENCIA	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	DOMICILIO
UMF NO. 82	4-10-36-00	4-10-34-44	CASTELAR Y JOAQUIN DE VELAZCO
TIENDA IMSS SALTILLO	4103600	4103600	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 2445
C.S.S. SALTILLO	4141797	4141797	DOBLADO Y LUIS GTZ.
OFNAS. PERSONAL	4-10-36-00	4-10-34-44	ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE NO. 2791 COL. LOS MAESTROS
CORRD. ABASTECIMIENTO	4-10-36-00	4-10-34-44	CARR. ANTIG. ARTEAGA Y LIB. LOPEZ PORTILLO
DEPTO. CNSERV. T	4103600	4103600	EGIPTO Y SARMIENTO
SERVS. GENERALES	4103600	4103600	EGIPTO Y SARMIENTO
UMF NO. 3 RAMOS A.	4103600	4103600	BLVD. PLAN DE GPE. Y PABLO L. SIDAR
HRO NO. 33	4-88-00-80	4-88-00-80	BLVD. PLAN DE GPE. Y MANUEL ACUÑA
UMF NO. 88	4103600	4103600	AV. SALTO DEL AGUA NO. 1280 COL. MAN. VALLE
HGSZ NO. 6 PARRAS	018777726864	01-842-422-25-90	FCO. I.MADERO Y MATAMOROS
OFICINAS ADMIVAS PARRAS	018777726864		FCO. I.MADERO Y MATAMOROS
SUBDELEG. TORREON	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	BLVD. INDEPENDENCIA PTE NO. 450
VELATORIO	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	AV. MORELOS PTE. NO. 47
PLANTA LAVADO	01871721-26-71	0187-17-21-33-00	BLVD. REVOLUCION Y JAZMIN
CENTRAL DE SERVICIOS	18717290854		BLVD. REVOLUCION Y JAZMIN
GUARDERIA TORREON	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	PRIV. MARGARITAS NO. 707
HGZ C/MF NO. 16	018777726864	018717-21-36-01	BLVD. REVOLUCION Y JAZMIN
HGZ C/MF NO. 18	01-87-17-16-73-48	01-87-17-16-73-48	BLVD. REVOLUCION OTE. NO. 250
UMF NO. 66	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	CALZ. AVILA CAMACHO OTE NO. 3020
UMF NO. 80	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	C. RDORIGUEZ SUR NO. 351
UMF 83	018717-62-01-85		AV. INDEPEDENCIA Y PABELLON
HGSZC/MF NO.20 MADERO	0187277-3-25-15		BLVD. MADERO NO. 550
HGSZC/MF NO.21 SPEDRO	0187277-2-04-41		HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
UMF NO. 61 LAG.REY	0187-17-12-82-27	0187-17-12-82-27	DOMICILIO CONOCIDO LAGUNA DEL REY
HRO "79" MATAMOROS	018717620187	018717620187	
SUBELEG. ACUÑA	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	GUERRERO NO. 500
GUARDERIA ACUÑA	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD
HGSZMF NO. 13	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	BLVD. GUERRERO Y ALVARO OBREGON
UMF NO. 81	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	BRAVO Y RAYON ZONA CENTRO
UMF NO. 87	0187777-2-68-64	0187777-2-68-64	BLVD. MEXICANIDAD S/N COL. INFONAVIT
SUB. PIEDRAS NEGRAS	01 878 78 31874	01-878-78-3-11-91	CARRETERA 57 KM. 5
GUARDERIA PIEDRAS NEGRAS	018787824695	018787824695	CALLE "A" Y PARQUE INDUSTRIAL
C.C.S. PIEDRAS NEGRAS	01 878 78 31874	01-878-78-3-11-91	CARRETERA 57 KM. 5
HGZ NO. 11	01 878 78 31874	01-878-78-3-11-91	CARRETERA 57 KM. 5
UMF NO. 79	018787824695	018787824695	MEXICO 707 COL. ROMA, PIEDRAS NEGRAS
UMF NO. 12 ALLENDE	018787824695	018787824695	JUAREZ NTE NO. 807
UMF NO. 14 ZARAGOZA	018787824695	018787824695	BRAVO Y ABASOLO
UMF NO. 60 NAVA	018787824695	018787824695	TEPIC NO. 261
UMF NO. 64 MORELOS	018787824695	018787824695	XICOTENCATL S/NO.
UMF NO. 15 VILLAUNION	018787824695	018787824695	CUAUHTEMOC S/NO.
SUBDELEGACION MONCLOVA	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	BLVD. HAROLD R. PAPE S/NO. CENTRO, MONCLOVA
C.S.S. MONCLOVA	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	BLVD. HAROLD R. PAPE S/NO. CENTRO, MONCLOVA
GUARDERIA MONCLOVA	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	GUATEMALA Y CAMPECHE
TIENDA IMSS-SNTSS	018666335811	018666335811	AV. LOS REYES Y BLVD. FCO. I. MADERO
HGZ C/MF NO. 7	01-866-63-3-58-11	01-866-63-3-58-11	BLVD. HAROLD R. PAPE S/NO. CENTRO, MONCLOVA
UMF NO. 8 CASTAÑOS	018666335811	018666335811	JUAREZ E HIDALGO
UMF NO. 9 FRONTERA	018666335811	018666335811	CUAUHTEMOC S/NO. COL. MAERICA
UMF NO. 10 S/BUENAV.	018666335811	018666335811	PROL. HIDALGO S/NO.
UMF NO. 50 CUATROCIEN	018666335811	018666335811	CARR. A MONCLOVA KM. 8
HRS NO. 51 SAN BUENA	018666335811	018666335811	CARR. A CUATROCIENEGAS KM. 23
UMF NO. 52 OCAMPO	018666335811	018666335811	MORELOS Y RAYON
UMF NO. 74 NADADORES	018666335811	018666335811	DOMICILIO CONOCIDO NADADORES COAH.
UMF NO. 84 MONCLOVA	018666335811	018666335811	BLVD. LAS TORRES Y AUGIUSTO SPIES COL. OBRERA
UMF NO. 85 FRONTERA	018666335811	018666335811	CALLE ANTONIO ALVAREZ Y SINALOA COL. ROMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

DEPENDENCIA	TEL. DIRECTO	CONMUTADOR	DOMICILIO
UMF NO. 86 MONCLOVA	018666335811	018666335811	AV. SAN JOSE Y GUADALAJARA COL. EL MIRADOR
SUBDELEGACION ROSITA	018616140974	018616140974	AV. AMADOR CHAPA Y MINA
UMF NO. 23	018616140974	018616140974	AV. AMADOR CHAPA Y MINA
HGZ C/MF NO. 24 N.R.	018616140974	018616140974	AV. LOPEZ MATEOS S/NO:
UMF NO. 25 MUZQUIZ	018616140974	018616140974	5 DE MAYO Y MURGUIA
UMF NO. 26 AGUJITA	018616140974	018616140974	CARR. 57
UMF NO. 27 PALAU	01-864-6180183	01-864-6180183	AV. HIDALGO Y 5 DE MAYO
UMF NO. 28 RANCHERIAS	018616140974	018616140974	DOMICILIO CONOCIDO RANCHERIAS COAHUILA
UMF NO 29 ESPERANZAS	018616140974	018616140974	DOMICILIO CONOCIDO LAS ESPERANZAS COAH.
UMF NO. 31 BARROTERAN	018616140974	018616140974	AV. MINEROS S/NO. BARROTERAN COAH.
UMF NO. 32 J.DE AURA	018616140974	018616140974	DOMICILIO CONOCIDO SAN JOSE DE AURA COAH.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000027766 - 2024

Dependencia Solicitante: D0005 Delegación Coahuila
CCO División de Conservación
05030012 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 25/10/2023 Fecha Validación: 25/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,313,828.00
Importe Cuenta Partida presupuestaria
42062530 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equip

COMPROBANTE DE PAGOS (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,313.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN

\$ 7,313,828.00

LIC. SALVAYAL ARGUELLO

Autorizó
ENC DEL DPTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018**

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

-----FIN DE TEXTO-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

ANEXO 4 (CUATRO)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADO EN COAHUILA
Jefatura de Servicios de Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Conservación

Of. No. 059001100100/945/2023
Saltillo, Coahuila a 20 de Septiembre de 2023

Lic. Saul Ayala Arguello
Encargado Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, sótano
Colonia La Salle, C.P. 25280
RFC: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
saul.ayala@imss.gob.mx
[REDACTED]

Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del o los contratos** que deriven del proceso de contratación a efectuar por lo que hace al requerimiento de **"INSUMOS DE CONSERVACIÓN 2024"**, por lo que acepto la responsabilidad de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Hernández J.

Lic. Gerardo Hernández López Domo
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE TESTA R.F.C. CURP Y TELEFONO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE CONTRATOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023 NO. DE CONTRATO 050GYR026N38323-003-00 NO. DE COMPRANET C-2024-00005846 No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018
--	---	--

ANEXO 5 (CINCO)
ORDEN DE COMPRA

			
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES		ORDEN DE COMPRA N°	
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES			
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN		DÍA	MES AÑO

UNIDAD:		
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL:		
PROVEEDOR:		CONTRATO:
DOMICILIO:	CIUDAD:	ESTADO:
REPRESENTANTE:		TELÉFONO:
NÚMERO DE PROOV. I.M.S.S.:		FIANZA:
REF. FED. DE CAUS.:		CADUCIDAD:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
COSTO APROXIMADO:				SUBTOTAL	
				I.V.A	\$0.00
COSTO DEFINITIVO				TOTAL	\$ -
SOLICITADO POR:			AUTORIZADO POR:		
NOMBRE:			NOMBRE:		
CARGO:			CARGO:		
FIRMA:			FIRMA:		
REVISADO POR:			REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:		
NOMBRE:			NOMBRE:		
CARGO:			MATRÍCULA:		
FIRMA:					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-383-2023
NO. DE CONTRATO
050GYR026N38323-003-00
NO. DE COMPRANET
C-2024-00005846
No. IMSS CCO-N-24-05-2530-0018

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO PARA SEGUIMIENTO DE LOS INSUMOS SUMINISTRADOS.

NÚM. DE CONTRATO.	FECHA DE SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE SURTIMIENTO O COMPRA	FECHA DE TÉRMINO DEL SURTIMIENTO	NUMERO DE ORDEN DE COMPRA	NUMERO DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO (EN SU CASO)	ESTATUS DE FACTURA PAGADO SI/NO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ESTE FORMATO SE DEBERÁ ENTREGAR EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS Y SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES POR EL PROVEEDOR.